

Convalidaciones

A) Régimen general

El régimen general de convalidaciones para Graduados, Licenciados y Diplomados universitarios aprobado por el Consejo de Instituto es el siguiente:

- Graduados en Derecho: Se convalidan: Derecho Penal. Parte General y Derecho Penal. Parte Especial, Derecho Procesal Penal, Derecho Procesal Civil, Derecho laboral, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo General y Derecho Privado.
- Graduados en Medicina: Se convalidan: Medicina Legal, Tanatología y Toxicología Forense y Psicopatología del comportamiento delictivo.
- Graduados en Psicología: Se convalidan: Psicología Criminal, Estadística Criminal y Métodos y Técnicas de Investigación.
- Graduados en Sociología: Se convalidan: Sociología Criminal, Estadística Criminal y Métodos y Técnicas de Investigación.
- Graduados en Criminología: Se convalidan todas las asignaturas del primer y segundo curso y Derecho Procesal Penal de tercer curso.
- Expertos en Criminalidad y Seguridad pública: Se convalidan todas las asignaturas del primer y segundo curso, excepto Derecho Constitucional y Derecho Administrativo General. Del tercer curso se convalida Derecho Procesal Penal.
- Experto universitario en Seguridad pública: Se convalida: Seguridad privada.

B) Régimen específico

Los alumnos que hayan obtenido créditos correspondientes a asignaturas del Título de Experto Universitario en Detective Privado a través de las Licenciaturas y Diplomaturas que a continuación se detallan, podrán solicitar el reconocimiento de la totalidad o parte de dichos créditos a efectos de la consecución del referido título de experto, previo pago del importe de la matrícula de la asignatura en cuestión. En concreto, podrán ser tomadas en consideración las siguientes asignaturas:

- * Licenciados en Económicas:
Se podrá convalidar: Estadística Criminal.
- * Licenciados en Ciencias del Trabajo:
Se podrán convalidar: Sociología Criminal y Estadística Criminal.
- * Diplomados en Relaciones Laborales:
Se podrán convalidar: Estadística Criminal y Sociología Criminal.
- * Diplomados en Enfermería y/o Fisioterapia:
Se podrá convalidar: Estadística Criminal.
- * Diplomados en Empresariales:
Se podrá convalidar: Estadística Criminal.

* Diplomados en Gestión y Administración Pública: Se podrán convalidar: Estadística Criminal y Sociología Criminal.

Asimismo, se podrán solicitar convalidaciones no recogidas expresamente en el régimen general, debiéndose presentar el programa de la asignatura cursada.

C) Trámites de convalidación y adaptación

- Solicitar en la Administración del I.A.I.C. la convalidación o adaptación de la asignatura en cuestión dentro del plazo de matrícula con el resto de la documentación.
- Adjuntar el programa de la asignatura que el solicitante pretenda convalidar o adaptar, sellado y firmado por el Departamento responsable en el caso de no estar contemplada en el cuadro de convalidaciones.
- Abonar las tasas por convalidación o adaptación correspondientes.
- Toda solicitud de convalidación o adaptación incompleta no será admitida.

El plazo para presentar la solicitud de adaptación o convalidación será el establecido para la matrícula. La Comisión de convalidación y adaptación decidirá sobre la procedencia o no de las solicitudes recibidas no contempladas en el cuadro de convalidaciones.

Reconocimiento de créditos

Prácticas externas

La Comisión de Convalidaciones podrá reconocer el desarrollo de la actividad profesional como detective privado a efectos de la obtención de los créditos correspondientes a las prácticas externas.

Para el reconocimiento de estos créditos, el alumno deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Certificado de la empresa donde consten los siguientes extremos: I. Antigüedad
II. Categoría profesional
III. Funciones desempeñadas
- b) En caso de actividades profesionales colegiadas, deberá aportar certificado del correspondiente colegio en el que se indique la antigüedad.

En ambos supuestos deberá adjuntar certificado del organismo correspondiente de la Seguridad Social que avalen los datos solicitados en el punto a) y/o b).

Trabajo de investigación

En caso de trabajos de investigación desarrollados en alguna rotulación o en un programa de máster o doctorado deberá aportar certificado expedido por la correspondiente universidad donde lo realizó, en el que se indique:

- a) Título del trabajo, autor y breve descripción
- b) Créditos obtenidos
- c) Calificación

En caso de trabajos publicados el interesado deberá aportar copia del mismo.